



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 123-2022-UNTELS**

Villa El Salvador, 10 de mayo 2022

**VISTO:**

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 10 de mayo 2022, mediante el cual se dispone: **MODIFICAR** el texto del **SEGUNDO RESOLUTIVO** de la **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 013-2021-UNTELS**, de fecha 29 de enero de 2021, que aprueba el reconocimiento de los Laboratorios de Investigación Multifuncional de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, mediante Oficio N.º 00463-2022-MINEDU/VMGP -DIGESU, de fecha 26 de abril del 2022, el Director General de la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación señala que la encargatura de la Presidencia al Vicepresidente Académico se encuentra contemplada en el marco de lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, por lo que no requiere de la emisión de una resolución Viceministerial que ratifique o confirme dicha encargatura, pues la misma se encuentra prevista como parte de sus funciones ante los casos de licencia, ausencia, vacancia o impedimento y tal como refiere el referido Documento Normativo, el Vicepresidente Académico es quien asume temporalmente las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora; asumiendo, en consecuencia y de manera temporal, la representación legal de la universidad y de la comisión organizadora, ello en tanto se designe al titular del referido cargo;

Que, de acuerdo a la Resolución de Comisión Organizadora N° 013-2021-UNTELS, de fecha 29 de enero de 2021, se aprobó el reconocimiento de los Laboratorios de Investigación Multifuncional de la Vicepresidencia de Investigación de la UNTELS;

Que, conforme al Oficio N° 0133-2022-UNTELS-CO-VPI, de fecha 28 de abril de 2022, la Vicepresidenta de Investigación solicita al Presidente (e) de la Comisión Organizadora la modificación del segundo resolutive de la Resolución de Comisión Organizadora N° 013-2021-UNTELS, de fecha 29 de enero de 2021, en el extremo que se detalla a continuación:

**DICE:**

"**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** en forma provisional la ocupación de uno de los ambientes que ocuparán los Laboratorios de Investigación Multifuncional de la Vicepresidencia de Investigación, en el segundo piso del Pabellón de Administración".

...///



1



.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 123-2022-UNTELS

**DEBE DECIR:**

"ARTICULO SEGUNDO. - **PRECISAR** que los Laboratorios de Investigación Multifuncional se encuentran en los ambientes de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur".

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR** el texto del **SEGUNDO RESOLUTIVO** de la **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 013-2021-UNTELS**, de fecha 29 de enero de 2021, que aprueba el reconocimiento a los Laboratorios de Investigación Multifuncional de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en el siguiente extremo:

**DICE:**

"ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** en forma provisional la ocupación de uno de los ambientes que ocuparán los Laboratorios de Investigación Multifuncional de la Vicepresidencia de Investigación, en el segundo piso del Pabellón de Administración".

**DEBE DECIR:**

"ARTICULO SEGUNDO. - **PRECISAR** que los Laboratorios de Investigación Multifuncional se encuentran en los ambientes de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur".

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Vicepresidente de Investigación y Dirección General de Administración (DGA) de la UNTELS.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



**Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**  
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



**Miguel Ángel Díaz Sánchez**  
Secretario General (e)